



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Secretarial:

Se deja en el sentido que no se inserta en el estado electrónico de la fecha la correspondiente providencia, por encontrarse sujeta a reserva. La misma será remitida a la parte interesada y habilitada para conocerla, mediante comunicación electrónica dirigida a la dirección registrada en el expediente.

Armenia, Febrero 16 de 2024

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria